

Expediente n.º. 39937/2023

Procedimiento: Modificaciones Presupuestarias.

Asunto: Generación de Crédito nº9/2023

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Visto el Informe con Propuesta de Resolución, emitido por el Director General de Economía, Hacienda, Empleo y Juventud D. Juan Carlos Carmona Triviño, y suscrito por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Domingo Paredes Ibañez con fecha 25 de mayo de 2023 y CSV: 6FSJKHM5T2R3RWHMLPR5P6FNC que, en lo que aquí interesa, DICE:

#### **“ANTECEDENTES**

1- Constan en el expediente los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	CSV	OBSERVACIONES
1- Solicitud de generación de crédito	09/05/2023	AS7CSYEFZFQ65NMZG WDMYLLM5	FAVORABLE
2- CIC 2023.1.0006981.000	11/05/2023	A9CPHKZZQ4ED4QTA3 RWSLN476	APROBADO
3- Informe del Órgano de Contabilidad	22/05/2023	372DCDWSRYJZTGR66 JYPFKXS6	FAVORABLE
4- Informe de Intervención	25/05/2023	5MTXGHH23D92PX5EX 5G5MXYKX	FAVORABLE

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

##### **Primero.- Legislación aplicable.**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
  - Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos
- El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad y



Sostenibilidad Financiera.

- Los artículos 172 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 al 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2021, prorrogado para el 2023.

## **Segundo.- Consideraciones Jurídicas.**

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, y Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2021, prorrogado para el 2023; así como informe emitido por la Sra. Interventora General siendo el órgano competente para su aprobación la Alcaldía-Presidentencia.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en la resolución de la convocatoria de concesión de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante, aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de alicante, para la realización de Campañas de fomento del Bono-Consumo en sus municipios, anualidad 2023, que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto de esta corporación, en orden a la concesión de subvenciones que tiene carácter finalista.

Considerando la existencia de una evidente correlación entre los ingresos producidos y los créditos generados.

Considerando Con ello el total de créditos generados es igual al de los ingresos aplicados; haciéndose la indicación de que, de conformidad con cuanto establece la Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, prorrogado para el 2023



este expediente se aprueba con carácter firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberán introducir en Contabilidad, con esta fecha, los ajustes derivados del mismo.

### Tercero.- Competencia

Es competente para su resolución el Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.4.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Atendiendo que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña,

### HE RESUELTO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de generación de créditos número 9/2023, por el que se producen en los estados de ingresos y gastos las siguientes modificaciones:

Estado de Ingresos:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
46125	Subvención Diputación Bonoconsumo	694.387,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>694.387,00 €</b>

Estado de Gastos:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
13   241   48004	Fomento del Empleo- Bono Consumo Diputación	694.387,00 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>694.387,00 €</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

